

RESOLUCIÓN No. 016
(30 DE ENERO DE 2024)**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. PC-ESAL 001-2024**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Competitivo No. PC-ESAL 001-2024, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”**.

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso Competitivo No. PC-ESAL 001-2024, cuyo objeto es: **“IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **PC-ESAL 001-2024**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó propuesta del siguiente oferente:

1	FUNCOLOMBIA - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA
2	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
3	FUNDEXPO - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	FUNDEXPO - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	100
2	FUNCOLOMBIA - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	55
3	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	45

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso Competitivo No. PC-ESAL-001-2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE", al oferente **FUNDEXPO - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD NIT 809.007.422-1**, representada legalmente por MARIA CLARA MARTINEZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No 23.795.563 DE PAZ DE ARIPORO, , por la suma de **DOS MIL TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.013.031.431,00)**, más el aporte de cooperación presentado en la oferta de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$140.912.640,00)**, para un total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN (\$2.153.944.071,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del proceso Competitivo No. PC-ESAL-001-2024, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOB, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día treinta (30) del mes de enero de 2024.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo / Representante legal

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
"ASOSUPRO"

Proyecto.
Dirección de jurídica